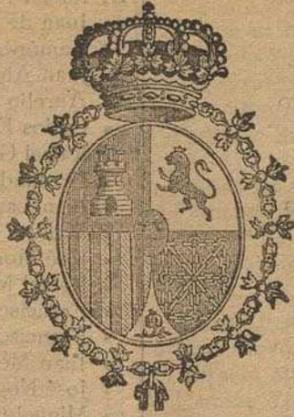


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción, de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 4 de Agosto).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

OBRAS PÚBLICAS

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
PROVINCIA DE JAÉN

Núm. 2.337

NEGOCIADO DE AGUAS

Don José Perals y Manin, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por el Excmo. señor don Fermín Collado Echagüe, Marqués de La Laguna, se ha solicitado del excelentísimo señor Ministro de Fomento autorización para construir un pantano en el sitio denominado «Jarate», utilizando las aguas del río Torres, con destino al riego de la finca denominada «La Laguna».

Lo que se hace público por medio de este edicto á fin de que en el plazo de treinta días puedan oponerse los que se consideren perjudicados, presentando sus instancias en la Jefatura de Obras públicas, donde queda de manifiesto el proyecto de que se trata.

Jaén 3 de Agosto de 1909.—José Perals.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.323

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Bujalance para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

- D. Juan Arqueda Carpintero
- » Manuel Acuña Tomás
- » José Alvarado Fajardo
- » Miguel Aranda Girón
- » Pablo Arroyo Moreno
- » Rafael Aguilera Delgado
- » Bartolomé Baena Conde
- » Juan Benítez Rodríguez
- » Juan María Begué León
- » Juan Benítez Abril
- » Antonio Benítez Vacas
- » Juan Bocero Palacios
- » José Borrego Romero
- » Pedro Borrego Toledano
- » Cristóbal Castro Villafranca
- » Manuel Castillejo Rojas
- » Miguel Cañas Moreno
- » Benito Coca Castro
- » Francisco Calá Marín
- » Agustín Coca Belorado
- » Tomás Calero Martínez
- » Juan Castillejo Venzalá
- » Tomás Cerezo Adamuz
- » Juan Corredor Soriano
- » Rafael Díaz Mellado
- » Francisco de Paula Espinosa Navarro
- » Manuel Fernández Cordón
- » José Fernández Urriaga
- » Blas Galiano Benalba
- » Gerónimo Guillén Alba
- » Miguel Gavilán Montoro
- » José García Blanca
- » Juan Gañán Pérez
- » Carlos González Canales
- » Lucas García Blanco
- » Juan Gutiérrez Sánchez
- » Manuel Hidalgo Notario
- » Manuel Jurado Venzalá
- » Domingo López Castilla
- » Francisco Luque Yunquet
- » José Lara Benítez
- » Modesto Leña Pino
- » Juan Linares Torralbo

- D. Domingo López Castilla
- » Francisco Lani Sevillano
- » Blas Lara López
- » Juan León Flores
- » Francisco León Blanco
- » Antonio Muñoz Vera
- » Francisco Melero Iglesias
- » Juan Marín Rubio
- » Ignacio Mestanza Olaves
- » Francisco Mata Navajas
- » Alfonso Marín León
- » Manuel Montilla Serrano
- » Diego Montilla López
- » Luis Moreno Morales
- » Francisco Mellado Castro
- » Fernando Muñoz Mellado
- » Francisco Morán Sainz
- » Pedro Mellado Coca
- » Pedro Notario Fernández
- » Juan María Núñez Adamuz
- » José Navarro Lora
- » Miguel Navarro Lora
- » Antonio Jesús Navarro Coca
- » Rafael Navarro López Obrero
- » Antonio Parrado Pérez
- » Ildefonso Pompa Montoro
- » José María Puerto Valero
- » Alfonso Palomares Borreguero
- » Luis Gonzaga Pílero
- » Benito Bubiato Calzado
- » Juan Miguel Ramírez Calzado
- » Juan Antonio Rojas Morales
- » Bartolomé Rojas Moreno
- » Juan Ruiz Mellado
- » Antonio Rojas Rubio
- » Francisco Rojas Laín
- » Francisco Rodríguez Palacios
- » Domingo Rojas Castro
- » Bartolomé Rojas Moreno
- » Lucas Romero García
- » Antonio Serrano Porcuna
- » José Salmoral Alba
- » Tomás Solano Nieto
- » Antonio Soriano Borreguero
- » Fernando Toledano Seña
- » Pedro F. Tejada Pozuelo
- » Ciriaco Toro Gutiérrez
- » José Velasco Flores
- » Miguel Vallejo Cantarero
- » Martín Yedra Jiménez
- » Juan Zurita Linares

- D. Luis Zafra Peralta
- » Juan Antonio Alguacil Díaz
- » Juan Antonio Borrego Huertas
- » Rafael Borrego Serrano
- » Francisco Borrego Molina
- » Nicolás Crespo Moreno
- » Antonio Crespo Polo
- » Pascual Cañas Serrano
- » Pascual Cañas Gallardo
- » Juan Gutiérrez Borrego
- » Salvador Huertas Moyano
- » Antonio Leña Pino
- » Bartolomé Moyano Pino
- » José Manrique Moyano
- » Antonio Mérida Parra
- » Miguel Moyano Vargas
- » Antonio Olmo Gutiérrez
- » Ildefonso Priego Moreno
- » José Torralbo Rueda
- » Lorenzo Alvarez Rojas
- » Manuel Bazán Jiménez
- » Manuel Calvillo Arjona
- » Juan García del Prado y López de Priego
- » Lorenzo Gaitán (menor)
- » Miguel García León
- » Lorenzo Gaitán Aguilar
- » Alfonso Jurado Romero
- » Cristóbal León Benavides
- » José López Gómez
- » Miguel León Muñoz
- » Antonio Prieto Jiménez
- » Juan Prieto López
- » Juan Ramos Lisbent
- » Tomás Ramírez Muñoz
- » Alfonso Serrano Pozo
- » Luis Serrano Cabello
- » Bartolomé Villarejo León
- » Miguel Zurita Fuentes
- » Juan Manuel Arroyo Garrido
- » Ildefonso Cáceres Román
- » Joaquín Castro Escribano
- » Rodrigo Galán Arenas
- » Fernando Galán Pérez
- » Juan García Román
- » Antonio Hernández Arana
- » José María Jiménez Alcántara
- » Francisco Jurado Holanda
- » Andrés López Cuenca
- » Manuel Lora Castro
- » Pedro Megías García

D. Benardo Romero Palma
 » Alfonso Rojas Porras
 » Bartolomé Sotillo García
 » Sebastián Sánchez Garrido
 » Diego Villarejo Magán
 » Antonio Zamorano Delgado

Capacidades.

D. José Castro Coca
 » Luis Cabello Cavilán
 » Juan Antonio Coca Velasco
 » Juan Castro y Castro
 » Luis Castro Lara
 » José Díaz Moreno
 » Juan Estrada Velasco
 » Antonio Fernández de Molina
 » Fernando González de Canales
 » Juan Lora Sotomayor
 » José López Esparza
 » Luis López Morales
 » Ricardo La Torre Gento
 » Antonio Lora Coca
 » José Lora Daza
 » Miguel Lora Coca
 » José Navarro Córdoba
 » Francisco Navarro Coca
 » Pedro Pastrana Loustalet
 » Rogelio Romero Serrano
 » Saturnino Romera Laines
 » Bartolomé Rosa García
 » Jesús Yanguas Castro
 » Rafael Cantarero Toro
 » Diego Esquina Rueda
 » Francisco Muñoz Relaña
 » Cristóbal Muñoz Contreras
 » José Mesa Iznardi
 » Salvador Moyano Moyano
 » Cayetano Molina Candaleja
 » Antonio Ortega Contreras
 » Antonio Polo Rueda
 » Diego Relaña Huerta
 » Eduardo Torralvo Rueda
 » Antonio Aguilar Tablada Ripa
 » Pedro Carrillo Charquero
 » Augusto Cros León
 » Rafael Canales Bellot
 » Juan García León
 » Rafael Jurado Gaitán
 » Alfonso López Mora
 » Pedro López Álvarez
 » José Muñoz Millán
 » José Muñoz Muñoz
 » Francisco Muñoz Castro
 » Antonio Márquez Rupila
 » Cristóbal Marín Gaitán
 » Francisco Moreno Serrano
 » Ramón Prado Porras
 » José Rodríguez Pino
 » Bartolomé Forralbo Gómez
 » Pedro Villarejo Castillejo
 » Francisco Zurita Fuentes
 » Antonio Baena Román
 » Bartolomé Baena Román
 » Juan Baena Rojas
 » Rafael Cáceres Nieto
 » Bartolomé Cerezo Castilla
 » Alfonso Castilla Castro
 » Antonio Jurado Rojas
 » Juan Jurado Castilla
 » Fernando Morant Román
 » Facundo Muro Sánchez
 » Rafael Muñoz Parra
 » Francisco Porras Pérez
 » Luis Pérez Porras
 » Ricardo Rojas Porras
 » Francisco Rojas Porras
 » Pedro Rojas Porras
 » Rafael Rojas Porras
 » Pedro Sendra Pérez
 » Francisco Velasco Castilla
 » Diego Villarejo Castro
 » Andrés Galán Castilla

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.324

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Cabra para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

D. Rafael Aguilar Lopera
 » José Arroyo Toscano
 » Mariano Arjona Sohonet
 » Antonio Arroyo Carrilero
 » Antonio Alguacil Bonilla
 » Manuel Almedral Luque
 » Antonio Arroyo Ocaña

D. Pablo Arroyo Toscano
 » Rafael Alvarez Rosa
 » Eladio Ascanio Carmona
 » Ignacio Buil Casas
 » Cayetano Bencito Herrero
 » José Bemed Moreno
 » José Bermúdez Criado
 » Rafael Cordón Muriel
 » Antonio Cabello Santiago
 » Vicente Cañero Ortiz
 » Manuel Cortes Cortes
 » Antonio Castillo Petite
 » Agustín Castro Camacho
 » Pedro Calvo Belmonte
 » José Corpas León
 » Manuel Cordón Muriel
 » Domingo Casas Ortiz
 » José Caballero Blancas
 » Miguel Cañero Guerrero
 » Vicente Cordón Montis
 » José Castro Naro
 » Manuel Calvo Sánchez
 » Francisco Calvo Belmonte
 » Francisco Claro Lama
 » Rafael Domínguez Lama
 » Vicente Espejo Vilchez
 » Francisco Espejo Romero
 » Vicente Flores Ruiz
 » Manuel Flores Marín
 » Manuel Fernández Vassallo
 » Juan Fuillerat Barranco
 » Antonio Gallardo Ceballos
 » Antonio García Mora
 » Miguel Gallardo Roldán
 » Mariano Granados López
 » Manuel Gómez Cruz
 » José González Campos
 » Francisco González Torregrosa
 » Antonio González Torregrosa
 » Antonio Gutiérrez González
 » Joaquín García Vascual
 » Juan Chacón Leña
 » José Ibáñez Mora
 » Clemente Jiménez Lanza
 » Francisco Jiménez Alcántara
 » Rafael Jiménez Ranchal
 » Rodrigo Jurado Mures
 » Martín López Muñoz
 » José Larena Navas
 » Pablo López Ramírez
 » José López Moreno
 » Cristóbal López Relaña
 » Manuel Lozano Muñiz
 » José Linares Cobo
 » Antonio Lozano Rambla
 » Salvador López Flores
 » Antonio López García
 » Julián Luque Moral
 » Antonio Luque Guardado
 » Rafael Lozano Moñiz
 » José Lopera Chacón
 » Manuel Mellado Serrano
 » José Mellado Serrano
 » José Mellado Gutiérrez
 » Manuel Mediavilla González
 » Angel Moreno Torres
 » José Marzo Torres
 » Fernando Morillo Payar
 » Manuel Marcos Ríos
 » Francisco Mesa Guijarro
 » Camilo Poyato Guijarro
 » Julián Poyato Camacho
 » Bartolomé Poyato Padillo
 » Aurelio Poyato Rivas
 » Antonio Poyato Padillo
 » Nicolás Pavón Jiménez
 » Manuel Poyato Camacho
 » Manuel Padillo Rodríguez
 » José Padillo Almanza
 » Baldomero Priego Luna
 » José María Pérez Roldán
 » José María Pérez Tapia
 » Francisco Polo Almanza
 » Francisco Polo Segueira
 » Rafael Priego Mendoza
 » José Ramírez Cubero
 » Pablo Ramírez Ordóñez
 » Gregorio Ramfres Prieto
 » Sebastián Ruiz Urbano
 » Joaquín Sotomayor Vargas
 » Pedro Vera Alcalá
 » Francisco Castro Aceituno
 » Acisclo Gómez Córdoba

Capacidades.

D. Guillermo Arellano Vilchez
 » Juan de Dios Alcántara y Pérez Aranda

D. Rafael Aguado Río
 » Juan de Dios Amo Rivas
 » Ramón Arjona Amaro
 » Juan Alguacil Corpas
 » Aurelio Cabello Plá
 » Carlos Escoffet Molinello
 » Rafael Gómez Cruz
 » Fernando Higuero Ruiz
 » Juan Lama Espinar
 » Manuel Lama Valdevira
 » José Moreno Alguacil
 » Rafael Moreno Merino
 » Francisco Marmol Cruz
 » Francisco Merino Cuevas
 » Juan Mora Casas
 » José Noguera Gutiérrez
 » Miguel Olmedo Calvo
 » Gustavo Panadero Velasco
 » Antonio Roldán Córdoba
 » Amador Romero Almedina
 » Antonio Serrano Moreno
 » Antonio Vargas Amorín
 » José Valera Valera
 » Esteban Arrebola Arroyo
 » José Cuello Padilla
 » Jacinto Cantero Ríos
 » Antonio Luciano Castillo
 » Juan Elías Poyato Jiménez
 » Antonio Poyato Salamanca
 » Angel Padiño Espejo
 » Antonio Ramírez Arroyo
 » Rufino Romero Espejo
 » Serafín Tallón Alcalá
 » Eladio Cuevas Segura
 » Antonio Flores Martínez
 » Francisco García Serrano
 » José Luna Povedano
 » José María Ortega Amo
 » Francisco Barea Molina
 » Pedro Quintín Jiménez
 » Juan Campos Lama
 » José Luque Fernández
 » Manuel Navas Jiménez
 » Calixto Navas López
 » Francisco Ruiz Borrego
 » Angel Vergara Vargas
 » Carlos Vergara Vargas
 » Francisco Vargas Saavedra

Córdoba á 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Núm. 2.325

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Castro del Río para el año próximo de 1910:

Cabezas de familia.

D. José Jiménez Garrido
 » Antonio Moreno Ambrosio
 » Daniel Rodríguez Naranjo
 » Juan Pinillos Salido
 » Joaquín Millán Fernández
 » Francisco Ortega Miranda
 » Juan Algaba Reinoso
 » Manuel Barranco López
 » Pedro del Río Tejada
 » Diego Pinillos Alba
 » Rafael Carabaca Salido
 » José Millán Escobar
 » Pablo García Jurado
 » Antonio Castro García
 » Juan García Fernández
 » Mateo Navajas Camargo
 » Miguel Merino Moreno
 » Francisco Criado Criado
 » Diego Rojano Tamajón
 » Juan Manuel Márquez Martín
 » Rafael Márquez Díaz
 » Marcos Jiménez Carmona
 » Tomás Ruiz Dávalos
 » Antonio Rodríguez Criado
 » Juan Pérez Bello
 » Pedro Medina Palacios
 » Joaquín Rodríguez Rodríguez
 » Rafael Millán Moreno
 » Cristóbal Rodríguez Rincón
 » Adrián Millán Córdoba
 » Rafael Córdoba Padillo
 » Luis Pérez Bravo
 » Antonio Pulido Alarcón
 » Antonio Ruiz Herencia
 » Antonio Ruiz López
 » Joaquín Aranda Córdoba
 » Miguel Elías Sentella
 » Antonio Millán Criado
 » Mateo Navajas Carretero

D. Antonio Gómez Prados
 » Antonio Rosa Gutiérrez
 » Manuel Palop Aparicio
 » Tadeo Millán Córdoba
 » Juan Iniguez Carpio
 » Rafael Salido Córdoba
 » Francisco Muñoz Toribio
 » Miguel Sánchez Tienda
 » Francisco Moreno Ambrosio
 » Manuel Barranco Marmol
 » Emilio Jiménez Moreno
 » Mateo Miguel Millán Fernández
 » Pedro Medina Carpio
 » Manuel Millán Fernández
 » Manuel Sort Montoro
 » Isidoro Márquez Díaz
 » Antonio Bravo García
 » Rafael Pérez Marmol
 » Cristóbal García Millán
 » Francisco Mora Ruiz
 » Ricardo Fuentes Pérez
 » José Aranda Jiménez
 » Antonio Pérez Marmol
 » Rafael Gallardo Expósito
 » Rafael Marmol Palma
 » Juan de la Rosa Gil
 » Luis Pérez López Toribio
 » Antonio Pérez López Toribio
 » Modesto Fajardo Navajas
 » Francisco Porcel Redondo
 » Juan Romero Millán
 » Francisco Navajas Millán
 » Antonio Mellado Algaba
 » Santiago Navarro Merino
 » Fructuoso García Rosa
 » Juan Marmol Palma
 » José Bello Ortiz
 » Cristóbal Díaz Moreno
 » Antonio Navarro Castro
 » Gaspar Clavero Melendo
 » Nicolás Doncel Garrido
 » Antonio Melendo Luque
 » Juan Ganancia Ruz
 » Antonio Villatoro Aranda
 » Antonio Jiménez Sánchez
 » José Belmonte Bravo
 » Cristóbal Rodríguez Criado
 » Miguel de la Rosa Merino
 » Pedro Pérez Bello
 » Rafael Carpio Centella
 » Antonio Prados Navajas
 » Rafael Pérez López Toribio
 » Marcelino Sánchez Bello
 » Bernardo Sánchez Bello
 » Antonio Fajardo Navajas
 » Juan López Pinillos
 » Andrés López Pinillos
 » Fernando Camargo Zamora
 » Joaquín Criado Ramírez
 » Antonio Consuegra Moreno
 » Francisco Marmol Salido
 » Federico Luque Mellado
 » Rafael Ganancias Ruz
 » Francisco Carrillo Jominalla
 » Rafael Recio Algaba
 » Antonio Millán Aranda
 » José Aranda Salido
 » Antonio Reyes Barrón
 » Narciso Pineda Murgá
 » Antonio Lucena Córdoba
 » Rafael Córdoba Aguilera
 » Rafael Chamizo Castro
 » Francisco Muñoz Raso
 » Rafael Ruiz Díaz
 » Emilio Lucena Córdoba
 » Antolín Millán Aranda
 » José Pineda Pineda
 » Amadeo García López
 » Vicente Vega Casado
 » Francisco Castro Santos
 » Antonio Aguilar Navajas
 » Luis Barrón Arredondo
 » Enrique Pineda Pineda
 » Vicente Reyes de Dios
 » Manuel Chamizo Córdoba
 » Juan Luque Leiva
 » Francisco López Mendez
 » José Castro y Castro
 » José del Moral Laguna
 » Juan José García Luque
 » José Pavón Sánchez
 » José Gutiérrez Lucena
 » Carlos Córdoba Aguilera
 » Emilio Castro García
 » Juan Antonio Moral Laguna
 » Rafael López Arroyo

D. Antonio José López Romero
 » Francisco Pérez Crespo
 » Francisco Rafael Reyes Santos
 » Antonio Gutiérrez Roldán
 » Rafael Castro Reyes
 » Alvaro Conñago Gracia
 » José Urbano Llamas
 » Diego Ramírez Navarro
 » Indalecio Conñago Ramos
 » Francisco Jiménez Jurado
 » Miguel Romero Chamizo
 » Francisco Carmona Medina
 » José Porras Córdoba
 » Matías Torres Delgado
 » Francisco Rivas Salido

Capacidades

D. Rafael Moreno Padillo
 » Pedro Navajas Navas
 » Carlos Serrano Sahagún
 » José Navajas Millán
 » Antonio Salido Gutiérrez
 » Juan Rodríguez Carretero Navajas
 » Manuel Millán Gutiérrez
 » Eugenio Rodríguez Riobóo

D. José Salido Zamora
 » Pedro Tejada Osuna
 » José Navajas Moreno
 » Juan Fuentes y López de Tejada
 » Andrés Criado Rodríguez
 » Manuel Fuentes del Río
 » Juan Muñoz Millán
 » Miguel Povedano Romero
 » Gabriel del Río Luque
 » Antonio Criado Criado
 » Antonio Cubero y Cubero
 » Juan Guzmán Cuenca
 » José López Pinillos
 » Vicente Villatoro Aranda
 » Francisco Criado Rodríguez
 » Rafael Millán Fernández
 » Juan Moreno Merino
 » Juan Meléndez Ruiz
 » Ramón Meléndez Ruiz
 » José Márquez Martín
 » José Aguado del Río
 » Rafael del Río Valdelomar
 » Pedro del Río Valdelomar
 » Antonio Navajas Moreno

D. Mateo Navajas Navas
 » Miguel Caravaca Salido
 » Leonardo Millán Moreno
 » Antonio Pérez Bello
 » José Osuna Escobar
 » Francisco Rodríguez Criado
 » Federico Rodríguez Criado
 » José Millán Fernández
 » Ildefonso Sánchez Martínez
 » Francisco Navajas Bravo
 » Diego Jiménez Fernández
 » José Rojano Reinoso
 » Rafael Blanco Arcos
 » Andrés Bello Reinoso
 » Juan Bravo Pérez
 » Antonio Mármol Gutiérrez
 » Damián Vega Casado
 » Antonio Trenas Díaz
 » Miguel Pineda López (mayor)
 » Antonio Pineda López
 » Luis Vega Otero
 » Antonio Muñoz Gutiérrez
 » Francisco Córdoba Aguilera
 » Antonio Sánchez López

D. Francisco Gracia Romero
 » Diego Casado López
 » Salvador Ramírez Pineda
 » Francisco Reyes Méndez
 » Agustín de S. Fuentes Ramírez
 » José López Ramírez
 » Francisco Santiago Díaz Mellado
 » José Pineda López (menor)
 » Miguel Pineda López (menor)
 » Carlos Villatoro Reyes
 » Joaquín Reyes Méndez
 » Antonio Pérez Alcázar
 » Antonio López Vega
 » Cristóbal Méndez López
 » Juan Rafael Castro Navarro
 » Pablo Gracia Díaz
 » Juan Romero Chamizo
 » Eduardo Jiménez Porras
 » José Ramírez Pineda

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Blas Senent.—V.º B.º: El Presidente, Urizarri.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en el mes de Junio en los ganados de esta provincia.

ENFERMEDADES	DISTRITOS	MUNICIPIOS	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	Enfermos del mes anterior.	Invadidos en el mes de la fecha.	Animales curados.	Muertos ó sacrificados.	Que quedan enfermos.
Carbunco bacteridiano.....	Fuente Obejuna.....	Pueblo Nuevo.....	Porcina....	»	3	»	3	»
	Montoro.....	Villa del Río.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Caprina....	»	1	»	1	»
				»	6	»	6	»
Neumo-enteritis infecciosa...	Castro del Río.....	Espejo.....	Porcina....	»	34	19	15	»
	La Rambla.....	La Rambla.....	Idem.....	»	18	»	18	»
	Montilla.....	Montilla.....	Idem.....	»	11	8	3	»
	Montoro.....	Villafranca.....	Idem.....	»	40	10	30	»
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Rute.....	Iznájar.....	Idem.....	»	30	24	6	»
				»	135	61	74	»
Mal rojo.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Porcina....	»	60	30	10	20
	Castro del Río.....	Espejo.....	Idem.....	»	25	10	8	7
	La Rambla.....	Santaella.....	Idem.....	»	8	»	8	»
	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	4	1	3	»
				»	97	41	29	27
Influenza.....	Montilla.....	Montilla.....	Equina....	»	1	»	1	»
	Pozoblanco.....	Añora.....	Idem.....	»	12	12	»	»
				»	13	12	1	»
Rabia.....	Hojosa del Duque..	Hojosa del Duque..	Porcina....	»	6	»	6	»
	Rute.....	Idem.....	Canina....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Viso de los Pedroches	Idem.....	»	3	»	3	»
				»	10	»	10	»
Tuberculosis.....	Córdoba.....	Capital.....	Bovina....	»	4	»	4	»
Cólera aviar.....	Aguilar.....	Puente Genil.....	Gallinas...	»	40	15	25	»

Córdoba 13 de Julio de 1909.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan de Dios González Pizarro.

Núm. 2132

Escuela Superior de Artes Industriales é Industrias de Córdoba

Núm. 2.339

Enseñanza no oficial

Curso de 1909 á 1910

Se convoca por el presente anuncio á los alumnos no oficiales que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar vali-

dez á los estudios que se cursan en esta Escuela.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director, expresando literalmente sus nombres y apellidos, pueblo de su naturaleza, edad y domicilio, consignando las asignaturas de que soliciten examen.

Las solicitudes se presentarán en Secretaría en los días laborables, desde el

15 al 30 del mes de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde.

Al entregar las instancias presentarán los aspirantes dos testigos provistos de sus correspondientes cédulas personales, que identifiquen la personalidad del mismo á satisfacción de la Secretaría. Los solicitantes que hayan sido identificados en convocatorias anteriores, podrán ser dis-

pensados de hacerlo en esta, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que lo efectuaron.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar la instancia referida.

Todos los derechos que se adquieran por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria caducarán el día último del presente curso.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales, necesitarán haber obtenido previamente la admisión de la renuncia de aquella matrícula que debieron solicitar antes del 15 de Abril, y les será concedida con pérdida de todos los derechos que por aquella adquirieron, si no están sujetos á responsabilidad académica y si no han sufrido examen en la época de los ordinarios como alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 31 de Julio de 1909.—El Secretario A., Eduardo Varsallo y Dorrónzoro.—V.º B.º: El Director A., José González y Giménez.

Escuela Normal Superior de Maestros DE CORDOBA

Núm. 2.351

Curso de 1908 á 1909

Convocatoria de Septiembre

Con arreglo á las disposiciones vigentes, el día 18 de Septiembre próximo venidero comenzarán en esta Escuela los exámenes extraordinarios de asignaturas de alumnos de enseñanza oficial y seguidamente los enseñanza no oficial, verificándose, tan luego como estos terminen, los ejercicios de revalida para Maestros de primera enseñanza elemental y superior.

Los alumnos de enseñanza oficial deberán solicitar su admisión á examen por medio de un impreso que al efecto se les facilitará en la Conserjería de esta Escuela durante el actual mes de Agosto, y los de enseñanza no oficial lo harán en papel de la clase 11.ª durante la segunda quincena de dicho mes, debiendo expresar en las instancias si han de sufrir el examen de ingreso.

Para poder sufrir el examen de ingreso será necesario que los aspirantes tengan catorce años y se sometan á las pruebas de aptitud que determina el Reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901.

A las instancias, de puño y letra de los interesados, dirigidas al señor Director del Establecimiento, se acompañarán los documentos siguientes:

Cédula personal.

Certificado de bautismo si nacieron antes de 1.º de Enero de 1871, ó la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal, si nacieron con posterioridad á dicha fecha. Cualquiera de estos documentos habrá de estar debidamente legalizado.

Otro de buena conducta.

Autorización paterna, ó en su defecto materna, para estudiar la carrera.

Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

La personalidad del aspirante deberá identificarse por medio de dos testigos, vecinos de esta población, caso de que por Secretaría no se certifique acerca de su conocimiento.

Los alumnos no oficiales que sean aprobados en el examen de ingreso podrán sufrir el de asignaturas que tengan solicitado, y los oficiales solicitarán su inscripción en la matrícula del curso venidero. Los primeros satisfarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7.50 en metálico por las asignaturas de un curso. Si las asignaturas no constituyen grupo, abonarán por cada una de ellas 3 pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico, más 2.50, también en metálico, por todas las de un año; y los segundos 12.50 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos del primer plazo, pudiendo satisfacerlo durante todo el próximo mes de Septiembre, dentro del cual se formalizarán las matrículas para el curso de 1909 á 1910.

Los alumnos que soliciten su inscripción en la matrícula oficial, presentarán,

además de los documentos ya expresados, una certificación facultativa de estar vacunados ó revacunados, sin cuyo requisito no podrá admitirse la matrícula.

Lo que de orden del señor Director se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 4 de Agosto de 1909.—El Secretario, Antonio Ruiz Martín.—Visto bueno: El Director, Enrique Diaz.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR DEL RÍO

Núm. 2.345

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 23 del actual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 6 de Febrero de 1908, dictada para el aplazamiento de la renovación de las Juntas municipales de asociados hasta tanto se efectuara la de los Ayuntamientos, y habiendo tenido lugar éstas, para dar cumplimiento á cuanto previene la regla 1.ª, artículo 66, de la ley orgánica, ha acordado la siguiente confección de secciones para la designación de vocales de referida Junta municipal de asociados:

Sección primera.—Comprende las calles Plaza de la Constitución, Mesón, Granados, Barca y Peral.

Sección segunda.—Comprende las calles Plaza, Morería, Traquío, Toril, Arco y Cocheras.

Sección tercera.—Comprende las calles Peña, Caridad, Castillo Miradero, Egido, Santo y Carretera.

Sección cuarta.—Comprende las calles Iglesia, Hospital, Plazuela, Barranco, Callejones, Gracia y Puerta de la Villa.

Sección quinta.—Comprende las calles A. B. C., Córdoba, Rivazo, Tinajero y Cerro; asignándose tres vocales á la tercera por ser la de mayor vecindario, y dos á cada una de las otras, que en junto componen once, igual número de Concejales de que consta este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento á lo determinado en el artículo 67 de la referida ley, se hace esta publicación para que pueda reclamarse en término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que apareza inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Almodóvar del Río 27 de Julio de 1909.—Antonio Natera.

CORDOBA

Núm. 2.340

Resuelta por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar las obras de adoquinado de la calle lateral, lado Norte, de la Plaza Mayor de esta ciudad, quedan expuestos al público en la Sección respectiva de la Secretaría municipal por término de diez días contado desde el de la fecha, los pliegos de condiciones referentes á dicho servicio; advirtiéndose que terminado ese plazo no se atenderá ninguna reclamación que se produzca contra aquellos.

Córdoba 3 de Agosto de 1909.—Rafael Jiménez Amigo.

GUADALCAZAR

Núm. 2.343

Don José Reyes Tomico, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse á la recaudación del tercer trimestre del repartimiento de consumos y arbitrios extraordinarios en los días de uno á ocho inclusive, del corriente, como período voluntario, en el local de la casa Ayuntamiento, por el recaudador municipal, se hace público por el presente para conocimiento de los interesados, previniéndoles que pasado dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas se procederá por la vía de apremio á su cobro.

Guadalcazar 1.º de Agosto de 1909.—José Reyes.

DOÑA MENCÍA

Núm. 2.353

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas, se anuncia su provisión por concurso, por término de treinta días, con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la respectiva Secretaría, durante el aludido plazo, que empezará á contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Doña Mencía 1.º de Agosto de 1909.—Francisco Campos.—Por su mandato, Juan Campos.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.347

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula castaña de catorce años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, raza española, sin marca ni defecto físico y con el hierro de la sociedad El Fenix Agrícola en la nalga izquierda, hurtada la noche del veintinueve al treinta del pasado Julio, al vecino de esta villa Domingo Cope Aguilera del sitio Charco Llana de este término, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dos de Agosto de mil novecientos nueve.—Froilán R. Maquivar.—El Escribano, Julio Pellitero.

AGUILAR

Núm. 2.238

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer, en providencia de hoy, se cite á Miguel Osuna Carrillo, que dijo habitar en la ciudad de Lucena, calle Jazmín número 32, para que el día catorce del próximo mes de Agosto y hora de las catorce comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Toro Valdelomar número 13, á celebrar juicio de faltas contra dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, por pastar una caballería menor de su propiedad en haza sembrada de trigo, de la pertenencia del vecino de la aldea de Zapateros don Francisco de Paula Peralles Lara; apercibido que al no comparecer le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar veintinueve de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

LA RAMBLA

Núm. 2.354

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de las tres burras cuyas señas al final se expresarán, pertenecientes á don Martín Cabello de los Cobos y Escribano, de estos vecinos, hurtadas en la madrugada del día veinte y dos de Julio último, de los terrenos del caserío de los Cobos, sita al pago de la Rosas, término de Montalbán, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á tres de Agosto de mil novecientos nueve.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Celestino Aguilar.

Señas

Una burra rucia de tres años, alzada un metro treinta y un centímetros.

Otra burra también rucia de tres años alzada un metro treinta y dos centímetros, ambas herradas y aseguradas á la Compañía El Fenix Agrícola.

Y otra burra rucia, pequeña, de seis años, con el mismo hierro y la oreja derecha rasgada.

BUJALANCE

Núm. 2.348

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de esta ciudad don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, que le fue hurtada en la noche del día primero del actual, del Chaparral, de este término, y sitio conocido por "El Ciprés," ó por "Aguilera," donde se encontraba pastando, cuya caballería, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho hurto.

Dado en Bujalance á dos de Agosto de mil novecientos nueve.—León Muñoz-Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de la caballería

Una rucha de tres años de edad, alzada más de marca, pelo azulado en pardo claro, hierro F. en la tabla del cuello.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 2.341

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 16 del actual, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 12 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saques de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 2 de Agosto de 1909.—El Director, Vicente Vigueira.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16